Comunidad de Madrid

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

Ref. jcs/ORP

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
REGISTRO ENTRADA
2021-E-RC-3617
27/05/2021 16:50

Sr. Alcalde-Presidente del
AYTO SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (MADRID)

Se remiten Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y presupuesto de Tasas, correspondiente al aprovechamiento APÍCOLA PLURIANUAL 2021/2023, a realizar en el monte nº 54 del C.U.P. denominado "LAS CABRERAS, VALLELORENZO Y CERRO DE SAN ESTEBAN", Lote 1 Cuartel B Vallelorenzo Parcela 5 B/D, en tres emplazamientos según plano adjunto de la propiedad del AYTO y término municipal de SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

Una vez procedan a su adjudicación, deberán comunicar a este Área de Conservación de Montes, mediante Certificación del Secretario del Ayuntamiento, o bien mediante copia literal del Acta del Pleno de esa Corporación, los datos del rematante (Nombre y apellidos; N.I.F.; calle, localidad y provincia), así como fecha e importe de la adjudicación. Se informa que en caso de que el pliego sea plurianual, según la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, **el precio de adjudicación no sufrirá incremento** en los años posteriores al primero.

Se recuerda que, en cumplimiento del Art. 265 del Reglamento de Montes, (Decreto 485/62 de 22 de febrero), no podrá realizarse ninguna adjudicación por debajo del precio de tasación (o precio mínimo) que figura en el Pliego de Condiciones.

Asimismo, se recuerda la obligación de cumplir los requisitos estipulados en el Capítulo III-5ª "de la obtención de las licencias" y del resto de su contenido, del Acuerdo de 18 de febrero de 1988 (publicado en el BOCM de fecha 1-03-88) por el que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales para regular la ejecución de los disfrutes en montes a cargo de la Comunidad de Madrid.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10367118063381866294236

En Madrid, a fecha de firma
LA JEFA DE ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES

Firmado digitalmente por: VACAS VEGA MARIA BELÉN
Fecha: 2021.05.27 12:03

C/ Alcalá, 16
28014 Madrid

Comunidad de Madrid

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Aprovechamiento: ***APÍCOLA (trienal)***
Monte: ***n.º 54 del C. U. P. denominado LAS CABRERAS, VALLELORENZO Y CERRO DE SAN ESTEBAN***
Pertenencia: ***Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias***
Término municipal: ***San Martín de Valdeiglesias***

1. CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO

1.1. Localización	Lote 1: Cuartel B "Vallelorenzo" Parcela 5 Cantones B/D, en tres emplazamientos según plano adjunto
1.2. Cosa cierta	Ud. de colmena
1.3. Cuantía	375 colmenas repartidas en tres emplazamientos (ver condición 3.9)
1.4. Tasación:	
Unitaria	2,80 euros
Total	1.050 euros
1.5. Plazo de garantía	-
1.6. Unidad de liquidación	-
1.7. Plazo de ejecución	Año 2021: desde la fecha de firma del acta de entrega del disfrute. Resto de años (2022 y 2023): de 1 de enero a 31 de diciembre de cada uno
1.8. Época del disfrute	Año 2021: desde la fecha de firma del acta de entrega del disfrute. Resto de años (2022 y 2023): de 1 de enero a 31 de diciembre de cada uno

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas Generales (Acuerdo 223, de 18 de febrero de 1988, B. O. C. M. de 1 de marzo).

3. CONDICIONES ESPECIFICAS

3.1. Vías de servicio a utilizar: las existentes en el monte.
3.2. El disfrute apícola se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 146/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el registro de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y se establece la normativa reguladora de la actividad apícola en la misma, y el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.
3.3. Se deberá cumplir el Decreto 26/2017, de 14 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la zona especial de conservación "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y se aprueban su plan de gestión y el de la zona de especial protección para las aves "Encinares del río Alberche y río Cofio".
3.4. Las instalaciones no podrán fijarse al terreno mediante obra permanente.
3.5. Queda también obligado el beneficiario, de manera estricta, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de incendios forestales, y en especial, el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).
3.6. El aprovechamiento será trienal (2021-2023).
3.7. El disfrute no tendrá incremento en los tres años de vigencia del aprovechamiento.
3.8. La ubicación de las colmenas se establecerá de acuerdo con las indicaciones de los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad responsables de la gestión del monte. El adjudicatario señalará su ubicación según lo establecido en el citado Decreto 146/2017 en su artículo 14.

Madrid, a fecha de la firma

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL III

Firmado digitalmente por: CANTERO DESMARTINES FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2021.05.21 13:33

CONFORME
LA JEFA DE ÁREADE CONSERVACIÓN DE MONTES

Firmado digitalmente por: VACAS VEGA MARIA BELÉN
Fecha: 2021.05.24 13:23

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1203160905717096981313

C/ Alcalá n.º 16, 2.ª planta
28014 Madrid

Comunidad de Madrid

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

Ref. jcs/ORP

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
REGISTRO ENTRADA
2021-E-RC-3617
27/05/2021 16:50

Sr. Alcalde-Presidente del
AYTO SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (MADRID)

Se remiten Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y presupuesto de Tasas, correspondiente al aprovechamiento APÍCOLA PLURIANUAL 2021/2023, a realizar en el monte nº 54 del C.U.P. denominado "LAS CABRERAS, VALLELORENZO Y CERRO DE SAN ESTEBAN", Lote 2 Dehesa Cabildo de la propiedad del AYTO y término municipal de SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.

Una vez procedan a su adjudicación, deberán comunicar a este Área de Conservación de Montes, mediante Certificación del Secretario del Ayuntamiento, o bien mediante copia literal del Acta del Pleno de esa Corporación, los datos del rematante (Nombre y apellidos; N.I.F.; calle, localidad y provincia), así como fecha e importe de la adjudicación. Se informa que en caso de que el pliego sea plurianual, según la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, **el precio de adjudicación no sufrirá incremento** en los años posteriores al primero.

Se recuerda que, en cumplimiento del Art. 265 del Reglamento de Montes, (Decreto 485/62 de 22 de febrero), no podrá realizarse ninguna adjudicación por debajo del precio de tasación (o precio mínimo) que figura en el Pliego de Condiciones.

Asimismo, se recuerda la obligación de cumplir los requisitos estipulados en el Capítulo III-5ª "de la obtención de las licencias" y del resto de su contenido, del Acuerdo de 18 de febrero de 1988 (publicado en el BOCM de fecha 1-03-88) por el que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas Generales para regular la ejecución de los disfrutes en montes a cargo de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de firma
LA JEFA DE ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES

Firmado digitalmente por: VACAS VEGA MARIA BELÉN
Fecha: 2021.05.27 12:03

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12593658422608259456 36

C/ Alcalá, 16
28014 Madrid

Comunidad de Madrid

Área de Conservación de Montes
Subdirección General de Recursos Naturales
Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Aprovechamiento: ***APÍCOLA (trienal)***
Monte n.º: ***54 del C. U. P. , denominado LAS CABRERAS, VALLELORENZO Y CERRO DE SAN ESTEBAN***
Pertenencia: ***Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias***
Término municipal: ***San Martín de Valdeiglesias***

1. CARACTERISTICAS DEL APROVECHAMIENTO

1.1. Localización	Lote 2 (Dehesa Cabildo) : ETRS89/UTM 30N 383846,15/4473554,54
1.2. Cosa cierta	Ud. de colmena
1.3. Cuantía	3 Uds.
1.4. Tasación:	
Unitaria	2,80 euros
Total	8,40 euros
1.5. Plazo de garantía	-
1.6. Unidad de liquidación	-
1.7. Plazo de ejecución	Año 2021: desde la fecha de firma del acta de entrega del disfrute. Resto de años (2022 y 2023): de 1 de enero a 31 de diciembre de cada uno
1.8. Época del disfrute	Año 2021: desde la fecha de firma del acta de entrega del disfrute. Resto de años (2022 y 2023): de 1 de enero a 31 de diciembre de cada uno

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas Generales (Acuerdo 223, de 18 de febrero de 1988, B. O. C. M. de 1 de marzo).

3. CONDICIONES ESPECIFICAS

3.1. Vías de servicio a utilizar: las existentes en el monte.
3.2. El disfrute apícola se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 146/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el registro de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y se establece la normativa reguladora de la actividad apícola en la misma, y el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.
3.3. Se deberá cumplir el Decreto 26/2017, de 14 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la zona especial de conservación "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y se aprueban su plan de gestión y el de la zona de especial protección para las aves "Encinares del río Alberche y río Cofio".
3.4. Las instalaciones no podrán fijarse al terreno mediante obra permanente.
3.5. Queda también obligado el beneficiario, de manera estricta, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de incendios forestales, y en especial, el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)
3.6. El aprovechamiento será trienal (2021-2023).
3.7. La tasa del disfrute no presentará incrementos anuales en los tres años de vigencia del aprovechamiento.
3.8. La ubicación de las colmenas se establecerá de acuerdo con las indicaciones de los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad responsables de la gestión del monte. El adjudicatario señalará su ubicación según lo establecido en el citado Decreto 146/2017 en su artículo 14.

Madrid, a fecha de la firma

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL III

Firmado digitalmente por: CANTERO DESMARTINES FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2021.05.21 13:32

CONFORME
LA JEFA DE ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES

Firmado digitalmente por: VACAS VEGA MARIA BELÉN
Fecha: 2021.05.24 13:23

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1056166526597142227041

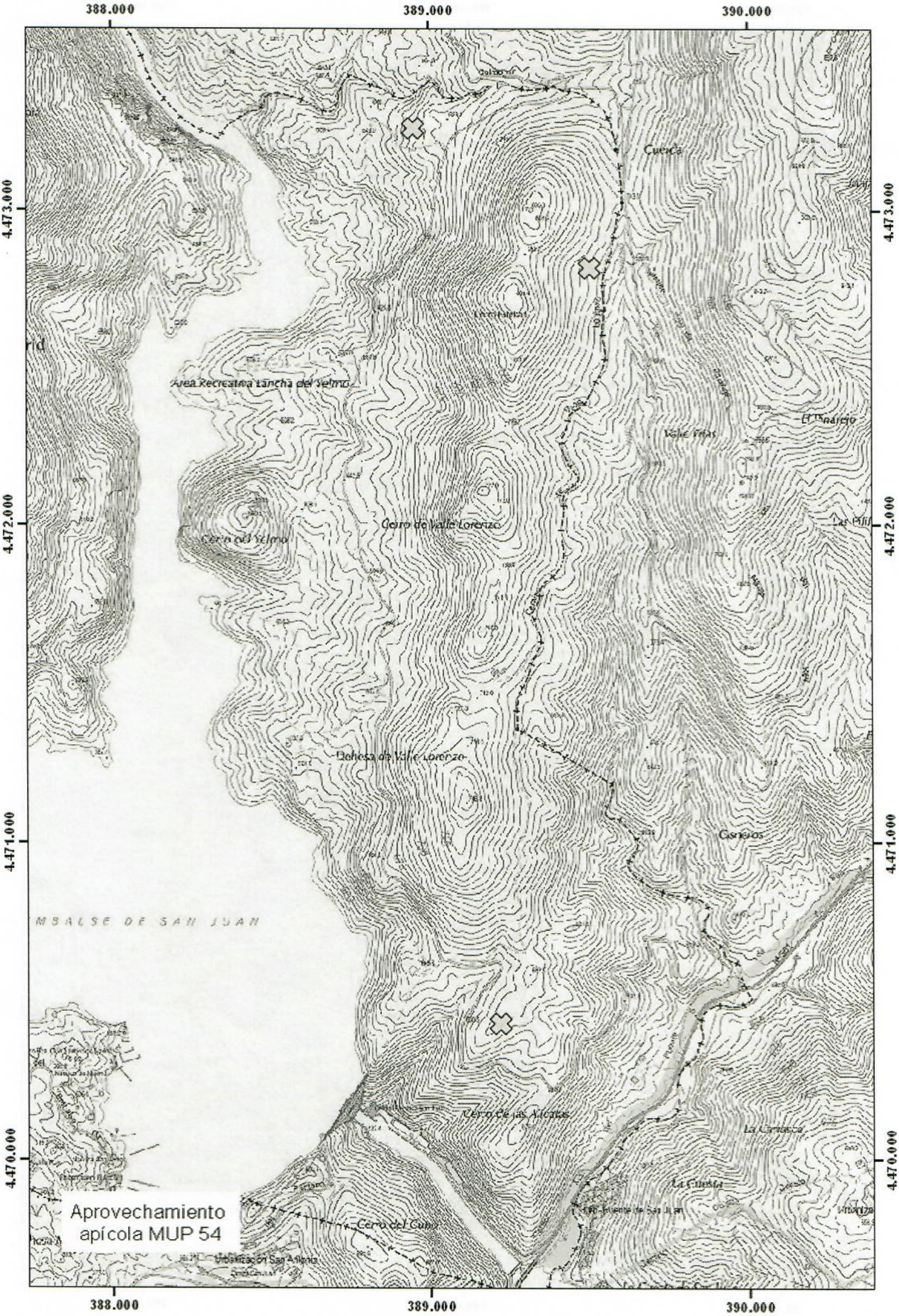
388.000
389.000
390.000
4.473.000
4.472.000
4.471.000
4.470.000
Cuenca
Area Recreativa Lancha del Yelmo
Cerro de Valle Lorenzo
Cerro del Yelmo
Dehesa de Valle Lorenzo
Cisneros
MBALSE DE SAN JUAN
Cerro de las Alcalas
La Cantasca
La Cuesta
Cerro del Cubo
Urbanización San Antonio
Aprovechamiento
apícola MUP 54